

MENTIR ES PECADO

Los que hemos vivido los últimos años de la dictadura franquista y los primeros años de la incipiente democracia en la que (menos mal) aún nos encontramos nos educamos en la tradición judeo-cristiana que defendía la sacrosanta iglesia católicapostólica. Y en ella nos infundieron el terrible temor al pecado y al infierno.

Aunque entre los pecados que nos llevaban al infierno no estuviera la mentira, ya que no era un pecado Capital sí que parecía tener una "consideración especial" hasta tal punto que ciertamente muchas veces parecía más grave mentir que cometer alguno de los grandes: la gula, la avaricia, la lujuria... y al menos parecía eso porque dentro de las clases privilegiadas esos pecados estaban a la orden del día y nadie lo veía mal y si no sólo tenemos que recordar cómo vivía (y vive) la propia iglesia católica.

Mentir parecía pecado de pobres y seguramente por eso tenía tan mala consideración y tal gravedad. Era algo como escupir "no escupas, que eso es de judíos", se decía

Hoy en día, en cambio, parece que la mentira se ha convertido en uno de esos pecados capitales que cometen los poderosos y por eso ha pasado a otros estatus en el que no está mal visto mentir, hasta se llega a decir eso de "Jo, mira que bien miente" y eso dicho con admiración.

Pues yo propondría que la mentira saliera del ámbito religioso y pasara al ámbito civil o mejor dicho al penal y que la mentira fuera per se recogida en el código penal con un capítulo y artículos propios "Libro II, Título XX. De los delitos de mentiras" y este Título, además de los consabidos delitos de calumnias, de falso testimonio o de denuncia falsa, debería conllevar un Capítulo exclusivo denominado "la mentira cometida por autoridades políticas o administrativas en el uso de sus facultades" (y quizá otro igual para la prensa).

En ese Capítulo se sancionaría el delito de mentira cometido por autoridades y en ningún caso estaría eximido el que se cometa como promesa electoral o en uso de autoridad. Además de sancionarse los hechos por sí mismos siempre que supusieran delito, también se sancionaría por el hecho de haber mentido para cometerlos. Por ejemplo cuando a Netanyahu y su cohorte de militares y de ministros se les juzgue y se les condene por la infinidad de crímenes contra la humanidad que están cometiendo, deberían condenárseles también por haber mentido tan descaradamente negando la evidencia más humana que todos vemos, y así, aunque no sirviera de nada y a pesar de que soy contrario a la pena de muerte, condenarlo dos veces a muerte.

O también cuando un político como Alfonso Fernando Fernández Mañueco, en el uso de sus facultades como Presidente de la Junta de Castilla y León y únicamente para proteger sus posaderas y las de sus amigos ha dicho cosas como que "13 de agosto de 2025: los incendios de Castilla y León estaban "fuera de la capacidad de extinción" por lo que "ni los profesionales ni los voluntarios podrían actuar". Dos días después, el 15 de agosto señaló

que el Gobierno debía poner "a disposición de las comunidades autónomas más medios del Ejército para reforzar la importante labor que ya están desarrollando los operativos autonómicos y la UME" El 17 de agosto añadió que " Cuarenta y ocho horas después de pedir al presidente del Gobierno más medios del Ejército contra los incendios, no hemos recibido nada de los recursos solicitados", mientras tanto El País recogía que en ese momento Castilla y León mantenía parados los recursos que el Gobierno le había cedido. Pero también mientras tanto Mañueco y el resto del PP nacional exigían al Gobierno que actuara contra los incendios y que no tuviera medios parados si no que les cediera a las CCAA.

Sr. Mañueco, Sras/es, del PP para no tener que remontarnos a otras normas como la Constitución Española, la Ley de Montes de 2003, el RD 15/2022, etc, etc, únicamente vamos a citar una norma firmada por Ud, Sr, Mañueco el 19 de abril de 2022, el decreto de reestructuración de Consejerías, en el que Ud mismo en su Art. 2.4 establece cuales son las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y expresamente dice que entre otras está "el operativo de prevención y extinción de incendios forestales", esto es, la competencia exclusiva en materia de prevención y extinción de incendios en Castilla y León es de la Junta de Castilla y León, salvo que la propia CCAA decrete el Nivel 3 de gravedad del incendio y le ceda las competencias al Gobierno Central.

Sr. Mañueco deje de echar balones fuera, dé la cara, reconozca que lo han hecho mal y reconozca que ha mentido, que como -aún- no es delito, no le va a pasar nada, salvo que se le cayera la cara de vergüenza, si la tuviera.

Carlos Arenas Vázquez.
Vicesecretario UGT SP CyL